

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

En el anuncio 03/8.311/21 correspondiente a la convocatoria de procedimiento selectivo para el nombramiento de director/a-gerente del Patronato Municipal de Cultura publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de fecha 18 de marzo de 2021, en la página 184, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Al final del anuncio debe figurar el siguiente texto:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR/A-GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera. *Objeto de las bases.*—Las presentes bases tienen por objeto regir la selección del director/a-gerente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segunda. *Características de la Dirección General convocada.*—El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Por otro lado, su ámbito general de competencias está descrito en los estatutos de la propia entidad.

Las retribuciones serán las fijadas para los titulares de órganos directivos por el Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2019 con sus convenientes actualizaciones anuales desde la fecha para los Órganos Directivos, así como lo dispuesto en el Anexo de Personal del Patronato Municipal de Cultura.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—O bien ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local del subgrupo A1.

O bien:

- Ser licenciado universitario o grado universitario, y
- Disponer de una experiencia de responsabilidad de gestión de al menos cinco años en el planeamiento, gestión y organización en programas de actividades culturales o de gestión pública.

Cuarta. *Convocatoria.*—La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. *Solicitudes.*—Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en el ámbito de responsabilidad de la Gerencia Municipal (gestión pública, programación y gestión de actividades cultura, fomento y difusión de la cultura, organización de eventos culturales), con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente, en aras de proceder a la correcta valoración de las competencias de los candidatos:

1. Formación y/o experiencia acreditada en el ámbito de las responsabilidades y programas propios de las funciones de Gerente del Patronato de Cultura.
2. Experiencia en la gestión pública local.

Sexta. *Valoración de las personas candidatas.*—A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicha entrevista, que versará sobre los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto, se realizará por una comisión compuesta por tres personas designadas por el alcalde-presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al alcalde-presidente, que no será vinculante.

Séptima. *Nombramiento.*—En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente, previo informe de la Coordinación General de Alcaldía, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento”.

Madrid, a 22 de marzo de 2021.—Firmado.

(03/10.059/21)

